

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de no obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2007, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 242/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Santiurde de Reinosa, 15 de mayo de 2007.—La alcaldesa, M^a del Mar Múgica Fernández.
07/7707

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2007 se aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como apertura del período voluntario de cobro, correspondiente al ejercicio 2007.

Este se encuentra expuesto al público durante quince días, a efectos de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Se fija el período voluntario de recaudación desde el 23 de mayo hasta el 31 de julio de 2007, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Vicente de la Barquera, 21 de mayo de 2007.—El alcalde, Julián Vélez González.
07/7811

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación, exposición pública de los padrones de Vados y Reserva de Espacio Público de Paso a través de Aceras y sobre Parcelas en Villegas para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2007 se aprobaron los padrones de Vados y Reserva de Espacio Público de Paso a través de Acera y sobre Parcelas en Villegas, así como apertura del período voluntario de cobro, correspondientes al ejercicio 2007.

Este se encuentra expuesto al público durante quince días, a efectos de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Se fija el período voluntario de recaudación desde el 23 de mayo hasta el 31 de julio de 2007, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Vicente de la Barquera, 21 de mayo de 2007.—El alcalde, Julián Vélez González.
07/7812

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO**

Información pública del pago de expedientes de expropiación forzosa.

Se informa que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria va a proceder a efectuar el pago de expedientes de expropiación forzosa en diferentes términos municipales de la Región.

La relación de afectados figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

| AYUNTAMIENTO | FECHA | HORA |
|----------------------|------------|---------------|
| ARENAS DE IGUÑA | 12/06/2007 | 10:30 |
| MOLLEDO | 12/06/2007 | 11:00 |
| SANTIURDE DE REINOSA | 12/06/2007 | 11:30 a 12:00 |
| REINOSA | 12/06/2007 | 12:30 |
| CAMPOO DE ENMEDIO | 12/06/2007 | 13:00 |

Santander, 29 de mayo de 2007.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.
07/7958

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Orden IND/32/2007, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) para el período 2007-2013.

Los objetivos establecidos en el Consejo Europeo extraordinario de Lisboa y las directrices estratégicas europeas han inspirado las acciones previstas en el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre (B.O.E. 29 de 2 de febrero de 2007), por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) para el período 2007-2013. Este Real Decreto concreta la regulación básica de una de las iniciativas previstas en el Plan de Fomento Empresarial aprobado por el Gobierno de España en febrero de 2006, dirigida a aumentar la capacidad de innovación de las empresas.

El Gobierno de Cantabria también ha priorizado esta línea de acción impulsando el sistema regional de innovación a través de herramientas como el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2006-2010, el cual apoya las acciones dirigidas a posicionar a Cantabria en la economía del conocimiento y en convergencia con las regiones más ricas de Europa.

El Plan Regional de I+D+i se fundamenta en tres apuestas: la potenciación de los recursos humanos y materiales, la apuesta por la investigación científica de calidad y con visión de futuro y la modernización del tejido empresarial.

En el marco de los objetivos definidos en el Programa de Modernización del Tejido Empresarial del Plan Regional de I+D+i se pone en marcha este nuevo Programa InnoEmpresa de ayudas a las Pymes de Cantabria, mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial para el período 2007-2013. Su objetivo es contribuir a incrementar la capacidad innovadora de las empresas como elemento de mejora de la productividad, de la competitividad empresarial y del fortalecimiento del tejido empresarial de Cantabria.

A la hora de promulgar estas bases reguladoras de las ayudas se ha tenido en cuenta, asimismo, la experiencia adquirida con la gestión de las ayudas reguladas por el